

**EL SER HUMANO Y LA EDUCACIÓN COMO EJES DEL DESARROLLO: UNA
VISIÓN DESDE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ESTADO**

ANA MARÍA CANO MORENO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

ESCUELA DE POSGRADOS

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

EMPRESARIAL

MEDELLÍN

2015

**EL SER HUMANO Y LA EDUCACIÓN COMO EJES DEL DESARROLLO:
UNA VISIÓN DESDE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ESTADO**

ANA MARÍA CANO MORENO

Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Gestión de la Responsabilidad
Social Empresarial

Docente asesor: Mag. Martha del Socorro Alzate Cárdenas

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ
ESCUELA DE POSGRADOS
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
EMPRESARIAL
MEDELLÍN
2015

NOTA DE ACEPTACIÓN

El Trabajo de grado contiene una propuesta escritural que puede enviarse a la Voz del Semillero. Es una reflexión crítica sobre el papel del Estado en el tema de la RSE, hay claridad escritural que puede mirarse desde la coherencia, redacción y construcción de ideas.

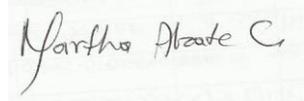
A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature reads "Martha Alzate C." in a cursive script.

TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE TABLAS	6
GLOSARIO	7
RESUMEN	8
Palabras claves	8
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	10
1. PROBLEMA	11
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	11
1.2 PREGUNTAS ORIENTADORAS DEL PROBLEMA	12
1.2.1 Pregunta general	12
1.2.2 Preguntas específicas	12
2. OBJETIVOS DEL PROCESO DE TRABAJO DE GRADO	13
2.1 OBJETIVO GENERAL	13
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
3. JUSTIFICACIÓN	14
4. MARCO REFERENCIAL	15
4.1 MARCO TEÓRICO	15
4.2 MARCO LEGAL	20

4.3	MARCO CONTEXTUAL	22
4.3.1	Sobre el Departamento	22
4.3.2	Sobre la Gobernación de Antioquia	22
4.3.3	Sobre el Plan de Desarrollo	23
5.	DISEÑO METODOLÓGICO	25
6.	RECURSOS PARA EL TRABAJO DE GRADO	26
6.1	HUMANOS	26
6.2	INSTITUCIONALES	26
6.3	FINANCIEROS	26
	Tabla 1. Recursos financieros	26
7.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	27
8.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL ANTEPROYECTO	28
9.	PROPUESTA DE ARTÍCULO PARA PUBLICACIÓN EN REVISTA DE DIVULGACIÓN	31

Lista de tablas

Tabla 1. Recursos financieros

Tabla 2. Cronograma de actividades semestre I

Tabla 3. Cronograma de actividades semestre II

GLOSARIO

Derechos: facultad que tiene una persona para exigir una obligación del Estado o la autoridad competente.

Educación: Proceso por el cual un individuo adquiere la capacidad de resolver problemas mediante conocimientos dirigidos e interacciones culturales.

Estado: conjunto de instituciones y organismos gubernamentales que conforman una nación o un país.

Gobernación de Antioquia: entidad pública que rige el departamento de Antioquia.

Responsabilidad social empresarial: forma de gestión basada en comportamientos éticos y relaciones transparentes entre la empresa y sus públicos de interés, a partir de la ejecución de políticas que apunten al objetivo del desarrollo sostenible y la disminución de situaciones de inequidad.

Sector público: agrupación de organizaciones y empresas del Estado.

RESUMEN

Este trabajo busca profundizar en la concepción de la Responsabilidad Social Empresarial aplicada al sector público, tomando como referente el trabajo que la Gobernación de Antioquia, como organización del Estado, viene realizando en materia de educación en el departamento. Para lograrlo, se consultaron fuentes bibliográficas y se realizaron entrevistas informales a expertos, quienes actualmente se desempeñan como Directivos de esta Secretaría de Educación Departamental. A partir de estos resultados, se desarrolla una reflexión sobre como las acciones que el Estado realiza en el marco de su plan de gobierno deberían obedecer al cumplimiento de la Constitución en ejecución de prácticas socialmente responsables. No es el Estado en sí mismo sino sus líderes quienes se suman a esta idea de la Responsabilidad Social y desarrollan estrategias que van más allá del cumplimiento mínimo de un deber.

Palabras claves

Responsabilidad social, sector público, calidad de la educación, garantía de derechos, deberes Constitucionales.

ABSTRACT

This paper seeks to deepen the concept of Corporate Social Responsibility applied to the public sector, taking as reference the work that the Government of Antioquia, as a state organization, has been making in education in the department. To achieve this, bibliographical sources were consulted and informal interviews with experts who currently serve as Directors of the Departmental Education were performed. From these results, a reflection on the actions that the state takes under his government plan should obey the fulfillment of the Constitution in implementing socially responsible practices develops. It is the State itself but its leaders who join this idea of social responsibility and develop strategies that go beyond minimal compliance with a duty.

Keywords

Social responsibility, public sector, education quality, guaranteed rights, constitutional duties.

INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es un concepto en desarrollo que ha tomado fuerza en las últimas décadas y que se ha extendido no solo a las empresas privadas, sino también a otros sectores como el público, donde ya se habla de la RSE Estatal.

Para ahondar en esta concepción, se desarrolló una propuesta de monografía que tomó como referente el trabajo que la Gobernación de Antioquia, ha venido realizando en materia de Educación en el Departamento. A partir de esto, se desarrolló todo un planteamiento sobre como las acciones que el Estado realiza en el marco de su plan de gobierno obedecen al cumplimiento de un deber Constitucional y no a la ejecución de prácticas socialmente responsables. Finalmente se realiza una propuesta de artículo de reflexión para ser enviada posteriormente a una revista de divulgación.

El presente trabajo se encuentra organizado por capítulos, en la primera parte se describe el problema y objetivos del proyecto de grado, se presenta la justificación y los marcos referencial y legal. A continuación se socializan la metodología, los recursos destinados al desarrollo del proyecto y el cronograma de actividades. Para finalizar se expone la propuesta de artículo reflexivo que surge a partir de este trabajo.

El ser estudiante de especialización en Gestión de la Responsabilidad Social Empresarial implica un deber mayor, no solo el de conocer y hacer cumplir el marco de acción desde lo normativo, ético y social, sino de generar desde su proceso formativo nuevas estrategias que promuevan el desarrollo social sostenible de su entorno y su país. De ahí la importancia de conocer e interiorizar la aplicabilidad del concepto de Responsabilidad Social a todos los sectores, especialmente a lo público, pues es allí desde donde finalmente se gestan las acciones a gran escala que promueven el desarrollo de toda una nación.

1. PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Si bien no se ha logrado unificar un concepto que sea universalmente aceptado sobre la Responsabilidad Social Empresarial, está visto que ha sido un tema estudiado con bastante amplitud en las últimas décadas, haciendo referencia especialmente al desarrollo de estrategias desde la visión de empresas del sector privado. Sin embargo, son pocas las fuentes que lo abordan desde la perspectiva del Estado como una empresa que desarrolla acciones de RSE en sus aspectos misionales para limitarse a analizarlo desde su papel como ente netamente regulador.

Con el paso de los años, como menciona Avendaño (2013, p. 154), *“el Estado se ha modificado y ha sido atravesado por la lógica del mercado [de allí que] surjan cuestionamientos muy grandes de su papel frente a la sociedad”*. Paulatinamente comienza a hablarse de la RSE Estatal, una concepción en la que se busca dar mayor responsabilidad al Estado en el desarrollo de políticas públicas que generen un alto impacto social, económico y ambiental, lo que resulta en una redundancia pues es función del Estado realizar acciones que maximicen los beneficios a la comunidad, aún cuando éstas no estén enmarcadas dentro de las obligaciones que la ley y la Constitución le exigen.

Tomando como ejemplo la educación, uno de los derechos sociales y una de las aristas del deber ser institucional, se reflexionó sobre el trabajo que realiza la Gobernación de Antioquia en su papel de Estado para garantizar el acceso a este derecho con calidad, teniendo siempre como premisa que al hacerlo, esta institución está dando cumplimiento a una de sus obligaciones y no entregando valor agregado a la sociedad.

1.2 PREGUNTAS ORIENTADORAS DEL PROBLEMA

1.2.1 Pregunta general

¿De qué manera la Gobernación de Antioquia podría concebirse como una empresa socialmente responsable cuando garantiza el desarrollo de acciones para el mejoramiento de la calidad de la educación?

1.2.2 Preguntas específicas

- ¿Qué significa la RSE en el sector público?
- ¿De qué manera el Gobierno departamental aplica la RSE a partir de la educación?
- ¿Cuáles son las acciones que el estado puede realizar en el marco de la RSE?
- ¿Es el estado socialmente responsable cuando se promueven acciones de esta índole internamente?

2. OBJETIVOS DEL PROCESO DE TRABAJO DE GRADO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Describir las acciones que permiten concebir a la Gobernación de Antioquia como una empresa socialmente responsable desde el punto de vista de la educación.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el concepto de RSE hacia en el ejercicio de lo público.
- Abordar la educación desde un enfoque de la garantía de derechos y la importancia del mejoramiento de la calidad educativa.
- Confrontar el concepto de partida sobre la RSE con la garantía de derechos en una perspectiva estatal departamental.
- Describir las acciones desarrolladas por la Gobernación de Antioquia para promover el mejoramiento de la calidad educativa en el departamento en el marco de la garantía de derechos (Caso de estudio).

3. JUSTIFICACIÓN

Con la aparición del concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) aplicado al Estado, muchos gobiernos y empresas de este sector comienzan a desarrollar sus políticas públicas como acciones de responsabilidad social con sus comunidades.

Sin embargo, tal como expresa el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia,

son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Procuraduría General de la Nación, 1991, pág. p. 3).

Las organizaciones gubernamentales, por tanto, tienen como fin último proveer a la población las condiciones ideales para alcanzar un desarrollo integral a través de la garantía de sus derechos, aunque pese a ello, estas organizaciones se ubican en una condición de benefactoras para con la comunidad, cuando su rol principal es ser garante del bienestar social.

La Gobernación de Antioquia como organismo del Estado, lidera proyectos educativos que apuntan a la transformación social del territorio. No obstante, estos programas hacen parte de un Plan de Desarrollo que se ejecuta a la luz del cumplimiento de los derechos fundamentales de sus habitantes sin que por ello pueda considerarse que esta entidad pone en práctica acciones socialmente responsables.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 MARCO TEÓRICO

"La naturaleza no es justa ni es injusta, como tampoco es injusto que las personas nazcan en una determinada posición social. Estos hechos solo son naturales. Lo que puede ser justo o injusto es el modo en que las instituciones actúan respecto a esos hechos"

-John Rawls -

El evidente deterioro social, económico y ambiental de las últimas décadas, hace pensar que el Estado no alcanza a garantizar el bienestar de sus habitantes por sí mismo y que para ello requiere de la contribución y compromiso del sector privado en múltiples formas. Lo anterior sumado al *"aumento de poder de las empresas producto de las nuevas políticas de liberalización económica y [de la] globalización"* (Avendaño, 2013, pág. 154), hace que la sociedad haya comenzado a demandar de éstas mayor responsabilidad en términos sociales y ambientales, además de un comportamiento ético y transparente.

Es así como surge en el *"panorama internacional diferentes iniciativas, códigos e inclusive normas encaminadas a promover un comportamiento más ético, sostenible y respetuoso de las empresas, entidades e instituciones públicas y privadas con la sociedad y el medioambiente"* (Avendaño, 2013, pág. 153) originando el desarrollo de un nuevo concepto: la Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

En sus inicios la RSE estuvo encaminada a la maximización de rentabilidad hacia los accionistas, lo que causó que las empresas se enfocaran más en la generación de utilidades que en el logro de bienestar de los stakeholders. Posteriormente este concepto evoluciona hacia una perspectiva más holística en la que las organizaciones también son consideradas responsables de liderar programas que apunten al desarrollo de la sociedad, entendiendo

esta responsabilidad como la “*capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente*”, según la Real Academia de la Lengua Española (Real Academia Española, 2001). Este concepto entonces parte de la libertad del individuo o, para este caso, de la empresa al momento de tomar decisiones y asumir un compromiso directo con los resultados de estas acciones.

Aunque la RSE no posee una definición universalmente aceptada, puede ser entendida como una forma de gestión basada en comportamientos éticos y relaciones transparentes entre la empresa y sus públicos de interés, a partir de la ejecución de políticas que apunten al objetivo del desarrollo sostenible y la disminución de situaciones de inequidad.

Sin embargo,

..muchos sostienen que [la RSE] se trata de un conjunto de estrategias de marketing para mejorar la imagen de las empresas en la sociedad. Aunque si bien hay un importante componente de marketing en esta acción, hay una cuestión más amplia y mayores efectos en la sociedad en su conjunto (Alves, Reficco, & Arroyo, 2014, p. 1).

La RSE no solo representa una estrategia comercial sino que involucra un compromiso real de las empresas para alcanzar el logro de objetivos a partir de la creación de valor social con sus públicos de interés, resultando en una ventaja competitiva.

La concepción de RSE, según expone la Consejería de Trabajo y Bienestar de la Junta de Galicia, ésta se caracteriza por ser de carácter voluntario, por generar valor a todos los grupos de interés, por ser transversal a todos los procesos empresariales y de gran adaptabilidad al contexto en que se ubica la organización.

Así mismo, existen dos dimensiones desde las cuales puede ser entendido este concepto. Desde una perspectiva interna, la RSE abarca componentes como la gestión del talento humano y la utilización de los recursos necesarios para la producción de bienes y servicios. En segunda instancia, la perspectiva externa involucra a los socios, consumidores y

comunidad en general con la acción de la empresa, incidiendo de forma directa en el desarrollo sostenible.

Si como se expuso anteriormente, la RSE promulga la generación de valor agregado a los stakeholders sin desconocer las afectaciones que pueden generarse en el medio ambiente y al resto de la comunidad, podemos decir entonces que este concepto está íntimamente ligado a la noción de desarrollo sostenible (Cruz, 2011), término definido por la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo en 1987 como *“el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”* (Naciones Unidas, 2002, pág. 4).

Este desarrollo, según el Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Instituto para la Calidad - PUCP, 2014, p. 3), se enmarca en tres dimensiones:

la sociedad, el medio ambiente y la economía, que están interconectadas, no separadas. La sostenibilidad es un paradigma para pensar en un futuro en donde las consideraciones ambientales, sociales y económicas estén equilibradas en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

La atención se centra en la idea de que *“los problemas medio ambientales del planeta están íntimamente relacionados con las condiciones económicas y los problemas de la justicia social”* (Naciones Unidas, 2002, p. 2) y para encontrar equilibrio en estas necesidades surgen iniciativas de carácter internacional como la *“Declaración de Río, Objetivos del Milenio, Pacto Global de las Naciones Unidas, Líneas Directrices de la OCDE, Libro Verde de la Unión Europea, Foro de Lisboa 2000, Alianza Europea de RSC, entre otros”* (Avendaño 2013, p. 159).

El Pacto Global por ejemplo, representa una de las alianzas más grandes del mundo en la que se vinculan empresas de más de 100 países con un objetivo común: construir un mercado sostenible, con igualdad de oportunidades para que todos puedan acceder, a través del logro de unos principios básicos relacionados derechos humanos, estándares laborales,

medio ambiente y anticorrupción. A pesar de estas iniciativas, la aplicación de la RSE continúa siendo de carácter voluntario sin nada que los organismos estatales puedan hacer más que apelar a la buena voluntad de las empresas.

Puede pensarse que en el mediano o largo plazo esta será una tendencia aceptada por los consumidores quienes rechazarán los comportamientos irresponsables de las empresas con la no compra de estos productos, a partir de la generación de una consciencia colectiva y la formación de individuos socialmente responsables.

Ahora bien, desde una perspectiva de derechos la RSE en su dimensión interna, explícita e implícitamente, promueve en las empresas el reconocimiento y aplicación de los mismos a través de políticas y normas organizacionales que garanticen el bienestar y compromiso de cada uno de sus colaboradores. En este sentido, una empresa socialmente responsable concentrará todos sus esfuerzos porque tanto en sus prácticas cotidianas, como en sus planeaciones y proyecciones, se garanticen ante todo los derechos humanos fundamentales de los individuos que hacen parte de la organización, como son el derecho a la vida, la libertad, la salud y la seguridad social.

No obstante, en su dimensión externa la RSE, desde esta perspectiva de derechos, puede considerarse desde dos ópticas: por un lado, como el cumplimiento de las legislaciones laboral, mercantil y fiscal que acatan acuciosamente las empresas y en las cuales el Estado soporta su obligación y compromiso como garante de derechos. Y de otro lado, también debe considerarse como el aporte que las empresas realizan para apoyar la promoción de estos derechos de manera discrecional, pues, como mencionamos anteriormente, la RSE sigue siendo un proceso de carácter voluntario.

Adicionalmente, resulta improcedente denominar el accionar del Estado como un acto de responsabilidad social por varias razones. En primera instancia porque si tenemos en cuenta que el Estado es una entidad direccionada desde el que hacer de diferentes instituciones y

cuyo objetivo primordial es regular el accionar del mismo como mecanismo, entre otras, de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, su fin es que las personas y ciudadanos que se encuentran bajo su jurisdicción obtengan el mayor bienestar posible con los recursos existentes, así como la posibilidad de acceder a oportunidades para el desarrollo de sus capacidades sin que esto, desde esta perspectiva de derechos, pueda hacerlo de una manera excluyente o discrecional.

Bastaría con analizar, por ejemplo, el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el cual en su parte final recuerda que dicha Declaración debe ser un

ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción (Corte Constitucional de Colombia, 2015, p. 6).

Según lo anterior, el deber del Estado es asegurar el reconocimiento y la aplicación de los Derechos Humanos tanto desde el interior de sus instituciones como desde las regulaciones externas a diferentes empresas y organizaciones que impactan la vida social, ambiental, cultural y económica de los individuos y sus territorios, sin importar si esto lo realiza desde la regulación, la supervisión y/o las alianzas con el sector privado.

Otra razón para plantear cómo es improcedente hablar de RSE al hacer referencia al papel del Estado en una sociedad, es que tal y como se expone en el artículo 25 de la Declaración en mención: “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios” (Corte Constitucional de Colombia, 2015, p. 35), y el Estado desde la obligación de ser garante de derechos, si bien debe garantizar el bienestar individual, está obligado a garantizar el colectivo, asegurando

que a través de la formulación de leyes o del desarrollo de proyectos se apunte al logro de la satisfacción de una o algunas de las necesidades de los individuos.

Si bien el derecho a la educación, por ejemplo, es un derecho delimitado a la adquisición de conocimientos elementales, como lo menciona el artículo 26 de la Declaración de los Derechos Humanos en su parágrafo 1:

toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos (Corte Constitucional de Colombia, 2015, p. 37).

Lo anterior, enmarcado en un Estado social de derecho como lo es Colombia se vuelve disonante con las concepciones de la RSE, pues la garantía de derechos no se enfoca en unos cuantos ni autoriza a los Estados a dilapidar los recursos públicos ni mucho menos a no ejecutarlos cuando hay necesidades por atender, no es de carácter privilegiado como si lo es en el caso de la empresa privada. La RSE conduce a las empresas a enfocar las acciones en los territorios y las comunidades de sus Áreas de Influencia Directa (y en el mejor de los casos en las indirectas); la garantía de derechos obliga al Estado (en su dimensión nacional, departamental o municipal) a ofrecer oportunidades en igualdad de condiciones y derechos.

4.2 MARCO LEGAL

En primera instancia se toman como referencia los siguientes apartes del documento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Artículo 25: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...).”

Artículo 26, parágrafo 1: “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.

De igual forma fue consultado el Capítulo 2 de la Constitución Política de Colombia:

Artículo 2: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”

Artículo 33: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y

vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

4.3 MARCO CONTEXTUAL

4.3.1 Sobre el Departamento

Según cifras del DNP (2014, p.1), Antioquia tiene un extensión de 63.612 km² y una población estimada de 6.378.132 de habitantes. Está compuesta por 125 municipios agrupados en 9 subregiones y su ciudad capital es Medellín.

Este departamento aporta el 13.1% del PIB Nacional y se reporta que un 23% de la población no tiene sus necesidades básicas satisfechas.

4.3.2 Sobre la Gobernación de Antioquia

La Gobernación de Antioquia es el ente administrativo de este Departamento el cual se encuentra estructurado organizacionalmente bajo el Decreto 1983 de 2001.

Según expresa en su página oficial (Gobernación de Antioquia, 2014. p. 1), esta institución *“orienta el diseño de su organización como un ente que combina los enfoques de asesoría, asistencia y de descentralización en la prestación de servicios que demanden los municipios y/o comunidades organizadas, con un esquema funcional y gerenciado por procesos y productos”.*

A este organismo como entidad del Estado le son asignadas, entre otras, las siguientes responsabilidades constitucionales:

- Planificación y promoción del desarrollo económico y social
- Coordinación y complementariedad de la acción municipal
- Intermediación entre la Nación y los Municipios
- Vigilancia en la prestación de los servicios públicos
- Evaluación periódica de las distintas actividades institucionales (Gobernación de Antioquia, 2014).

Actualmente, su mandatario es Sergio Fajardo Valderrama, quién fue electo para el período 2012 – 2015 y ha puesto en marcha el Plan de Desarrollo “Antioquia la más educada”.

4.3.3 Sobre el Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 “Antioquia la más Educada” fue aprobado en el año 2012 por la Asamblea Departamental y en él se consignan las propuestas políticas de ese gobierno para contrarrestar las principales problemáticas identificadas por ese equipo de trabajo en Antioquia, organizadas en siete líneas temáticas que son:

Línea 1: Antioquia legal

Línea 2: La Educación como motor de transformación de Antioquia

Línea 3: Antioquia es segura y previene la violencia

Línea 4: Inclusión social

Línea 5: Antioquia es verde y sostenible

Línea 6: Proyecto integral regional para el desarrollo de Urabá

Línea 7: Antioquia sin fronteras

De igual forma, según sus autores, este Plan de Desarrollo se fundamenta en ocho principios que son:

1. Vida
2. Pluralismo
3. Deliberación
4. Participación
5. Transparencia
6. Responsabilidad
7. Bien común
8. Institucionalidad

5. DISEÑO METODOLÓGICO

Para el desarrollo de este trabajo de grado, se utilizaron fuentes de información primaria a través de la realización de entrevistas informales a personas expertas en el tema y que se desempeñaban como empleados de la Gobernación de Antioquia.

Así mismo, se consultaran fuentes secundarias a partir de la búsqueda de referencias bibliográficas en bibliotecas, bases de datos e internet.

La metodología del trabajo se basará en el desarrollo de un estudio de caso alrededor del tema de la educación en el Departamento, tomando como referencia la experiencia de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia. Para ello se tomará como referencia el Plan de Desarrollo Departamental 2012 - 2015 “*Antioquia la más educada*” y posteriormente se realizará una serie de entrevistas a Directivos y Asesores de esta dependencia para conocer de primera mano los procesos que allí se desarrollan y su visión sobre la RSE en el Estado.

6. RECURSOS PARA EL TRABAJO DE GRADO

6.1 HUMANOS

- Acompañamiento personalizado de la Asesora Metodológica del proyecto delegada por la institución universitaria.
- Entrevistas a Directivos, Asesores y profesionales expertos en educación que prestan sus servicios a la Gobernación de Antioquia.

6.2 INSTITUCIONALES

- Acompañamiento personalizado de la Asesora Metodológica del proyecto delegada por la institución universitaria.
- Uso de la biblioteca digital de la Universidad y las bases de datos Ebsco.

6.3 FINANCIEROS

Tabla 1. Recursos financieros

Ítem	Descripción	Valor
1	Matrícula Seminario de trabajo de grado I	\$ 522.037
2	Matrícula Seminario de trabajo de grado II	\$ 263.803
3	Transporte	\$ 60.000
4	Refrigerio	\$ 100.000
Total		\$ 845.840

Fuente: elaboración propia.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla 2. Cronograma de actividades semestre I

Actividad	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Anteproyecto corregido	X	X	X	X																				
Revisión de fuentes bibliográficas	X	X	X	X	X	X																		
Diseño, revisión y ajuste de la guía para la entrevista							X	X																
Aplicación de entrevistas									X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
Consolidación de la información recogida en las entrevistas																					X	X	X	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3. Cronograma de actividades semestre II

Actividad	Enero				Febrero				Marzo			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Desarrollo del artículo para publicación	X	X	X	X	X	X	X					
Ajustes finales al proyecto									X	X		
Entrega del documento final											X	

Fuente: elaboración propia.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL ANTEPROYECTO

Avendaño C., W. R. (2013). Responsabilidad social (RS) y responsabilidad social corporativa (RSC): una nueva perspectiva para las empresas. (Spanish). *Revista Lasallista De Investigación*, 10(1), 152-163.

Aquino Alves, M., Reficco, E., & Arroyo, J. (2014). Perspectivas sobre la situación y proyección de la responsabilidad social empresarial en América Latina. (Spanish). *RAE: Revista De Administração De Empresas*, 54(1), 10-11. doi:10.1590/S0034-759020140102

Consejería de Trabajo y Bienestar. Junta de Galicia. La RSE. Consultado de http://rse.xunta.es/index.php?option=com_content&view=article&id=17&Itemid=16&lang=es

Constitución Política de Colombia. Relatoría: Declaración Universal de los Derechos Humanos. Consultado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/DECLARACION%20UNIVERSAL%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS.php>

Cruz, M. (2011). La emergencia del discurso de la responsabilidad social empresarial (RSE) en el contexto del adelgazamiento del Estado. (Spanish). *Alegatos - Revista Jurídica De La Universidad Autónoma Metropolitana*, (77), 303-318.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2014). Definición de Responsabilidad. Consultado de <http://lema.rae.es/drae/?val=responsabilidad>

DNP (2014). Regionalización del Presupuesto de Inversión 2014 – Ajustada. Consultado de <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=jJUwwb5MkqQ%3D&tabid=1765>

Gobernación de Antioquia (2014). Portal oficial de la institución. Presentación. Consultado de
<http://www.antioquia.gov.co/index.php/gobernaci%C3%B3n/misi%C3%B3n-visi%C3%B3n>

Gobernación de Antioquia (2014). Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015 “Antioquia la más educada”. Consultado de
<http://www.antioquia.gov.co/index.php/component/content/article/228-plan-de-desarrollo-2012-2015/7546-este-es-nuestro-plan-de-desarrollo>

Naciones Unidas. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD). Consultado de
<http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/unced.html>

Pontificia Universidad Católica del Perú. Instituto para la Calidad: Gestión para el Desarrollo Sostenible. Consultado de
<http://calidad.pucp.edu.pe/el-asesor/gestion-para-el-desarrollo-sostenible#sthash.fCzuMfBU.dpbs>

Procuraduría General de la Nación (2014). Constitución Política de Colombia. Consultado de
http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm

Rawls, J., (1971). “Teoría de la Justicia”. Cuarta reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica.

Vargas Forero, G. (2011). Responsabilidad social empresarial, ciudadanía y desarrollo. (Spanish). *Cuadernos De Administración (01203592)*, 24(43), 177-191.

9. PROPUESTA DE ARTÍCULO PARA PUBLICACIÓN EN REVISTA DE DIVULGACIÓN

EL SER HUMANO Y LA EDUCACIÓN COMO EJES DEL DESARROLLO: UNA VISIÓN DESDE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ESTADO

Resumen

Este trabajo busca profundizar en la concepción de la Responsabilidad Social Empresarial aplicada al sector público, tomando como referente el trabajo que la Gobernación de Antioquia, como organización del Estado, viene realizando en materia de educación en el departamento. Para lograrlo, se consultaron fuentes bibliográficas y se realizaron entrevistas informales a expertos, quienes actualmente se desempeñan como Directivos de esta Secretaría de Educación Departamental. A partir de estos resultados, se desarrolla una reflexión sobre como las acciones que el Estado realiza en el marco de su plan de gobierno deberían obedecer al cumplimiento de la Constitución en ejecución de prácticas socialmente responsables. No es el Estado en sí mismo sino sus líderes quienes se suman a esta idea de la Responsabilidad Social y desarrollan estrategias que van más allá del cumplimiento mínimo de un deber.

Palabras claves

Responsabilidad social, sector público, calidad de la educación, garantía de derechos, deberes Constitucionales.

Abstract

This paper seeks to deepen the concept of Corporate Social Responsibility applied to the public sector, taking as reference the work that the Government of Antioquia, as a state organization, has been making in education in the department. To achieve this, bibliographical sources were consulted and informal interviews with experts who currently serve as Directors of the Departmental Education were performed. From these results, a reflection on the actions that the state takes under his government plan should obey the fulfillment of the Constitution in implementing socially responsible practices develops. It is the State itself but its leaders who join this idea of social responsibility and develop strategies that go beyond minimal compliance with a duty.

Keywords

Social responsibility, public sector, education quality, guaranteed rights, constitutional duties.

Introducción

"La naturaleza no es justa ni es injusta, como tampoco es injusto que las personas nazcan en una determinada posición social. Estos hechos solo son naturales. Lo que puede ser justo o injusto es el modo en que las instituciones actúan respecto a esos hechos"
-John Rawls-

Si bien no se ha logrado unificar un concepto que sea universalmente aceptado sobre la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), está visto que ha sido un tema estudiado con bastante amplitud en las últimas décadas, haciendo referencia especialmente al desarrollo de estrategias desde la visión de empresas del sector privado. Sin embargo, son pocas las fuentes que lo abordan desde la perspectiva del Estado como una entidad que desarrolla acciones de Responsabilidad Social en sus aspectos misionales para limitarse a analizarlo desde su papel como ente netamente regulador.

Tal como expresa el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia,

son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Procuraduría General de la Nación, 1991, pág. p. 3).

Las organizaciones gubernamentales, por tanto, tienen como fin último proveer a la población las condiciones ideales para alcanzar un desarrollo integral de la persona humana a través de la garantía de sus derechos y el logro pleno de su dignidad y de su libertad.

A pesar de ello, con el paso de los años como menciona Avendaño (2013, p. 154), *“el Estado se ha modificado y ha sido atravesado por la lógica del mercado [de allí que] surjan cuestionamientos muy grandes de su papel frente a la sociedad”*. Paulatinamente comienza a hablarse de la RSE Estatal, una concepción en la que se busca dar mayor responsabilidad al Estado en el desarrollo de políticas públicas que generen un alto impacto social, económico y ambiental.

El presente artículo pretende hacer una reflexión sobre el papel del Estado en el proceso de transformación de la sociedad y de cómo la puesta en marcha de proyectos que le apuestan al desarrollo con iniciativas centradas en el ser humano pueden generar verdaderos procesos de cambio.

Pero para hablar de transformación es necesario hablar de educación, no solo como el derecho social que debe garantizar el Estado, sino como la posibilidad de responder a las necesidades de las comunidades y del territorio, de otorgar al ser humano la posibilidad de potenciar sus talentos y capacidades, generando así nuevas oportunidades para que éste pueda alcanzar su pleno desarrollo.

Visto desde esta óptica, la educación es uno de los factores determinantes en el desarrollo del ser humano y por tanto, se convierte en el principal acto de responsabilidad del Estado con la sociedad al ofrecer posibilidades de acceso y permanencia a formación en todas las etapas, desde la primera infancia, pasando por la básica y la media hasta la educación superior.

El Estado da cumplimiento a su misión esencial de brindar bienestar a la población, incluyendo allí el acceso y permanencia al sistema educativo, a través de la ejecución de políticas públicas que consigna en su Plan de Desarrollo según sea el gobierno de turno, sin embargo, cada uno de estos gobiernos, pero más que ellos, sus gobernantes, toman partido y deciden realizar o no inversiones significativas en educación más allá de las mínimas exigidas por la ley, lo que permite concluir que no es el Estado en sí mismo sino las personas las que asumen un comportamiento ético y socialmente responsable.

Es así como esta reflexión surge a partir de un ejercicio de enfoque cualitativo e investigación descriptiva realizado a partir de entrevistas semiestructuradas cuyo objetivo principal es profundizar en la concepción de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) aplicada al sector público, tomando como referente el trabajo que la Gobernación de Antioquia, como organización del Estado, viene realizando en materia de educación en el departamento.

Las entrevistas informales se realizaron a profesionales con gran experiencia en el área, quienes actualmente se desempeñan como Directivos de la Secretaría de Educación de Antioquia y aportan a la discusión sobre el mejoramiento de la calidad de la educación vista como el resultado de acciones gubernamentales que atienden a un deber constitucional o a un proyecto socialmente responsable.

Los datos recolectados como resultado del ejercicio fueron revisados y agrupados según las tendencias más marcadas en cada una de las respuestas de tal forma que sirvieran de apoyo a esta discusión.

Desarrollo

El evidente deterioro social, económico y ambiental de las últimas décadas, hace pensar que el Estado no alcanza a garantizar el bienestar de sus habitantes por sí mismo y que para ello requiere de la contribución y compromiso del sector privado en múltiples formas. Lo anterior sumado al *“aumento de poder de las empresas producto de las nuevas políticas de liberalización económica y [de la] globalización”* como lo expresa Avendaño (2013, p. 154), hace que la sociedad haya comenzado a demandar de éstas mayor responsabilidad en términos sociales y ambientales, además de un comportamiento ético y transparente.

Es así como surge en el *“panorama internacional diferentes iniciativas, códigos e inclusive normas encaminadas a promover un comportamiento más ético, sostenible y respetuoso de las empresas, entidades e instituciones públicas y privadas con la sociedad y el medioambiente”* (Avendaño, 2013, pág. 153) dando origen a un nuevo concepto: la Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

En sus inicios la RSE estuvo encaminada a la maximización de rentabilidad hacia los accionistas, lo que causó que las empresas se enfocaran más en la generación de utilidades que en el logro de bienestar de los stakeholders. Posteriormente este concepto evoluciona hacia una perspectiva más holística en la que las organizaciones también son consideradas responsables de liderar programas que apunten al desarrollo de la sociedad, entendiendo esta responsabilidad como la *“capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente”*, según la Real Academia de la Lengua Española (Real Academia Española, 2001). Este concepto entonces parte de la libertad del individuo como líder de la empresa y parte activa de la sociedad al momento de tomar decisiones y asumir un compromiso directo con los resultados de estas acciones.

Aunque la RSE no posee una definición universalmente aceptada, puede ser entendida como una forma de gestión basada en comportamientos éticos y relaciones transparentes entre la empresa y sus públicos de interés, a partir de la ejecución de políticas que apunten al objetivo del desarrollo sostenible y la disminución de situaciones de inequidad.

Si bien los expertos que hicieron parte del sondeo sobre este tema tampoco llegan a una definición uniforme del concepto, si coinciden con la idea aportada en el párrafo anterior reforzando que en lo que a Responsabilidad Social se refiere, las inversiones más comunes según su experiencia han estado o están relacionadas con temas de educación y medio ambiente. Adicionalmente resaltan, entre otros, los siguientes ejemplos: el caso EPM y la ampliación en la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en una institución educativa en el municipio de Vigía del Fuerte del Urabá Antioqueño; y el aporte de material para la construcción de escuelas rurales en municipios como San Francisco, al oriente de Antioquia, entregado por la empresa Argos.

Sin embargo,

..muchos sostienen que [la RSE] se trata de un conjunto de estrategias de marketing para mejorar la imagen de las empresas en la sociedad. Aunque si bien hay un importante componente de marketing en esta acción, hay una cuestión más amplia y mayores efectos en la sociedad en su conjunto (Alves, Reficco, & Arroyo, 2014, p. 1).

La RSE no solo representa una estrategia comercial sino que involucra un compromiso real de las empresas para alcanzar el logro de objetivos a partir de la creación de valor social con sus públicos de interés, lo que resulta generando una ventaja competitiva para las organizaciones.

Si como se expuso anteriormente, la RSE promulga la generación de valor agregado a los stakeholders sin desconocer las afectaciones que pueden generarse en el medio ambiente y al resto de la comunidad, podemos decir entonces que este concepto está íntimamente ligado a la noción de desarrollo sostenible (Cruz, 2011), término definido por la Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo en 1987 *“como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”* (Naciones Unidas, 2002, p. 4).

Este desarrollo, según el Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú (Instituto para la Calidad - PUCP, 2014, p. 3), se enmarca en tres dimensiones:

la sociedad, el medio ambiente y la economía, que están interconectadas, no separadas. La sostenibilidad es un paradigma para pensar en un futuro en donde las consideraciones ambientales, sociales y económicas estén equilibradas en la búsqueda de una mejor calidad de vida.

La atención se centra en la idea de que *“los problemas medio ambientales del planeta están íntimamente relacionados con las condiciones económicas y los problemas de la justicia social”* (Naciones Unidas, 2002, p. 2) y para encontrar equilibrio en estas necesidades surgen iniciativas de carácter internacional como la *“Declaración de Río, Objetivos del Milenio, Pacto Global de las Naciones Unidas, Líneas Directrices de la OCDE, Libro Verde de la Unión Europea, Foro de Lisboa 2000, Alianza Europea de RSC, entre otros”* Avendaño (2013, p. 159).

El Pacto Global por ejemplo, representa una de las alianzas más grandes del mundo en la que se vinculan empresas de más de 100 países con un objetivo común: construir un mercado sostenible, con igualdad de oportunidades para que todos puedan acceder, a través del logro de unos principios básicos relacionados derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. A pesar de estas iniciativas, la aplicación de la RSE

continúa siendo de carácter voluntario sin nada que los organismos estatales puedan hacer más que apelar a la buena voluntad de las empresas.

Podría pensarse que en el mediano o largo plazo esta será una tendencia aceptada por los consumidores quienes rechazarán los comportamientos irresponsables de algunas empresas evitando la compra de sus productos, creando un proceso de concientización colectiva y la base para una nueva generación de individuos socialmente responsables.

Ahora bien, desde una perspectiva de derechos, la RSE en su dimensión interna, explícita e implícitamente, promueve en las empresas el reconocimiento y aplicación de los mismos a través de políticas y normas organizacionales que garanticen el bienestar y compromiso de cada uno de sus colaboradores. En este sentido, una empresa socialmente responsable concentrará todos sus esfuerzos porque tanto en sus prácticas cotidianas, como en sus planeaciones y prospecciones, se garanticen ante todo los derechos humanos fundamentales de los individuos que hacen parte de la organización, como son el derecho a la vida, la libertad, la salud y la seguridad social.

No obstante, en su dimensión externa la RSE, desde esta perspectiva de derechos, puede considerarse desde dos ópticas: por un lado, como el cumplimiento de las legislaciones laboral, mercantil y fiscal que acatan acuciosamente las empresas y en las cuales el Estado soporta su obligación y compromiso como garante de derechos. Y de otro lado, también debe considerarse como el aporte que las empresas realizan para apoyar la promoción de estos derechos de manera discrecional, pues, como mencionamos anteriormente, la RSE sigue siendo un proceso de carácter voluntario.

Adicionalmente, resulta improcedente denominar el accionar del Estado como un acto de responsabilidad social por varias razones. En primera instancia porque si tenemos en cuenta que el Estado es una entidad direccionada desde el que hacer de diferentes instituciones y cuyo objetivo primordial es regular el accionar del mismo como mecanismo, entre otras, de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, su fin es que las personas y ciudadanos que se encuentran bajo su jurisdicción obtengan el mayor bienestar posible con los recursos existentes, así como la posibilidad de acceder a oportunidades para el desarrollo de sus capacidades sin que esto, desde esta perspectiva de derechos, pueda hacerlo de una manera excluyente o discrecional.

Bastaría con analizar, por ejemplo, el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el cual en su parte final recuerda que dicha Declaración debe ser un

ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los

Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción (Corte Constitucional de Colombia, 2015, p. 6).

Según lo anterior, el deber del Estado es asegurar el reconocimiento y la aplicación de los Derechos Humanos tanto desde el interior de sus instituciones como desde las regulaciones externas a diferentes empresas y organizaciones que impactan la vida social, ambiental, cultural y económica de los individuos y sus territorios, sin importar si esto lo realiza desde la regulación, la supervisión y/o las alianzas con el sector privado.

Otra razón para plantear cómo es improcedente hablar de RSE al hacer referencia al papel del Estado en una sociedad, es que tal y como se expone en el artículo 25 de la Declaración en mención: *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”* (Corte Constitucional de Colombia, 2015, p. 35), y el Estado desde la obligación de ser garante de derechos, si bien debe garantizar el bienestar individual, está obligado a garantizar el colectivo, asegurando que a través de la formulación de leyes o del desarrollo de proyectos se apunte al logro de la satisfacción de una o algunas de las necesidades de los individuos.

Sin embargo, los expertos entrevistados asumen posiciones divididas frente a este tema. Aunque reconocen de forma unánime la labor que el Estado está obligado a realizar en la garantía del bienestar colectivo, presentan posiciones divididas frente a la posibilidad de hablar de responsabilidad social desde lo público. Argumentan, por un lado, la redundancia del concepto de RSE frente al objeto misional del Estado y de otro lado, se inclinan a pensar que el concepto enfatiza la razón de ser del Estado, reforzando el marco en el que realiza todas sus acciones.

Tradicionalmente las estrategias lideradas desde las organizaciones estatales se han enfocado de forma prioritaria en la suma de esfuerzos y alianzas estratégicas para garantizar derechos como la vida, la libertad, la salud, la seguridad social y la educación. Sobre este último, por ejemplo, el artículo 26 de la Declaración de los Derechos Humanos en su parágrafo 1 expresa que

toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos (Corte Constitucional de Colombia, 2015, p. 37).

Ofrecer oportunidades en igualdad de condiciones y derechos que aporten a la transformación como proceso colectivo, es una obligación del Estado que parte desde la educación, como la posibilidad de *“servir a la persona humana en el desarrollo de su dignidad y de su libertad, para el cumplimiento de su tarea transformadora del mundo”* (FUNLAM, 2012, p. 23).

Como exalta el Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Universitaria Luis Amigó, el ser humano

se concibe como ser en proyecto, en construcción permanente y ser de relaciones. Cuatro de esas relaciones fundamentales son: 1. Consigo mismo (conciencia de sí, autoconcepto, autoestima, autocrítica, autoevaluación); 2. Con el otro (una sociedad vale lo que valen en ella las relaciones interpersonales); 3. Con el medio (como lugares de presencias múltiples de las otras criaturas y como seres con nosotros); 4. Con el trascendente (origen y metas comunes) (FUNLAM, 2012, p. 47).

Del grupo de expertos entrevistado surge una respuesta que vale la pena resaltar, pues pone un reto a la mirada que recientemente los autores vienen presentando al hablar de la RSE en el sector público. Esta postura exige centrar la atención en el comportamiento responsable del Servidor Público como funcionario del Estado, en su relación con el otro y con el medio como se mencionó antes, dando cumplimiento a su deber desde una verdadera óptica social; nos invita a pensar en el Estado como una organización conformada por seres humanos quienes finalmente son el centro de las acciones de RSE.

La RSE por sí sola carece de todo sentido, pues tal como se dijo anteriormente, el centro de la verdadera transformación es el ser humano. Sin embargo, éste no surge de situaciones aisladas y por ello no debe concebirse el trabajar en la superación de problemáticas sociales como su único objetivo, pues él, como eje de este proceso, debe procurar trascender en su desarrollo personal y social.

Cuando las personas tienen acceso a oportunidades educativas de calidad desde la primera infancia hasta la formación superior se reduce la brecha de inequidad y pobreza, especialmente en territorios que se han visto afectados por situaciones de violencia de forma histórica.

En este punto es importante resaltar que no solo hablamos de educación, hablamos de oportunidades de educación con calidad, así, en palabras del Ministerio de Educación Nacional, la *“Educación de calidad es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz”* (MEN, 2010, p. 12).

Y desde esta visión, tanto el Estado como las entidades privadas que intervienen en procesos educativos, tienen la obligación y gran responsabilidad de trabajar por el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de la formación permanente de maestros, actualización de Directivos, adecuación de los espacios físicos, sistematización de experiencias significativas y creación de prácticas de aula innovadoras que involucren también el uso y apropiación de nuevas tecnologías.

En Colombia particularmente, “*son muchos los cambios que ha sufrido el sistema educativo en los últimos 15 años. Pero lo cierto es que el país y el mundo demandan cada vez con mayor fuerza una educación que permita desarrollar competencias para la vida y que atiendan las necesidades del contexto tanto regional como global*” (MEN, 2010, p. 2), que apunten a un servicio equitativo y de calidad para toda la población.

Partiendo de esta realidad, el Gobierno colombiano presentó a inicios de este año su plan de desarrollo para el periodo 2015 - 2018 y dentro de éste, en sus disposiciones generales, identifica tres aspectos como pilares de su gobierno para los próximos cuatro años: paz, equidad y educación. *En cuanto a este último, “el Plan asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos”* (DNP, 2015, p.1)

Este documento aborda el tema de educación desde el capítulo denominado Movilidad Social donde expresa la obligatoriedad de la educación media, habla de la educación inicial como servicio obligatorio, de la creación de sistemas nacionales de educación y el fondo de financiación para la infraestructura educativa, de la implementación de la jornada única y la continuidad a la política de créditos de estudio del ICETEX (DNP, 2015, p. 22 -25)

En el contexto de lo regional, el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia 2012-2015 “*Antioquia la más educada*”, consigna las propuestas políticas organizadas en siete líneas temáticas que son: Línea 1: Antioquia legal; Línea 2: La Educación como motor de transformación de Antioquia; Línea 3: Antioquia es segura y previene la violencia; Línea 4: Inclusión social; Línea 5: Antioquia es verde y sostenible; Línea 6: Proyecto integral regional para el desarrollo de Urabá y Línea 7: Antioquia sin fronteras.

Este plan de gobierno toma como eje central la educación, así como la legalidad, equidad, innovación y emprendimiento. El modelo propuesto en este Plan,

considera mejorar la calidad de la educación partiendo desde la primera infancia, la educación básica y haciendo un gran énfasis en el mejoramiento de la calidad en la educación media en las subregiones, con el fin de garantizar que al generar oportunidades de educación superior para los y las jóvenes mediante un nuevo modelo de regionalización, éstos tengan el nivel académico requerido para permanecer en el sistema educativo y obtener un título de educación superior incluyendo allí la formación para el trabajo.

El modelo estará acompañado de una gran movilización social alrededor de la educación, de la creación de un fondo de becas para la educación superior y simultáneamente con el desarrollo de capacidades para la innovación y el emprendimiento, los cuales hacen parte en el modelo de Antioquia La Más Educada, del ciclo formativo (Gobernación de Antioquia, 2012).

Como se ha enunciado, la educación en nuestro país adquiere mucha más relevancia en los últimos años, estos nuevos gobiernos dirigen su atención a la formación de la población como herramienta fundamental de progreso, partiendo de la creencia de que *“el proceso educativo de una sociedad, basada en las relaciones democráticas, permite pensar la formación y el desarrollo de los seres humanos como producto de la sociedad, y ésta como el producto de los seres humanos”* (FUNLAM, 2012, p. 51).

Garantizar a las personas el acceso y permanencia en el sistema educativo, además de posibilidades para continuar con su ciclo de formación hasta llegar a la educación superior es aportar a la construcción de ciudadanos con sentido social, personas que serán los actores principales en los escenarios político y económico, y desde allí podrán gestionar de manera responsables todos sus proceso como retribución a esa sociedad que los formó con un verdadero sentido de comunidad.

Conclusiones

Si bien la integración del concepto de responsabilidad social al mundo de lo público es reciente, ésta debe enfocarse en permear a sus líderes y funcionarios, pues es su comportamiento el que debe apuntar a la puesta en marcha de políticas que potencien el desarrollo del ser humano como centro de la sociedad.

La condición de responsabilidad social es inherente al Estado dada su naturaleza y objeto misional, no obstante, debe existir coherencia entre las acciones de sus dirigentes y el modelo de empresa que se encuentran liderando.

Es deber del Estado formar ciudadanos que aporten a la construcción colectiva de sociedad donde prime el bien común sobre el particular y para ello debe focalizar sus acciones en brindar educación de calidad en todos los niveles, que facilite el acceso y garantice la permanencia de los individuos en el sistema educativo.

La educación no es un proceso alejado del ser humano, por el contrario, ésta centra su mirada en la atención de problemáticas sociales, la promoción de valores, el mejoramiento de la calidad de vida y el acceso de las personas a nuevas oportunidades.

Son las acciones humanas las que definen el norte de una empresa sin importar su naturaleza jurídica o su objeto social, el hombre es el alma de la organización y sobre él recaen las decisiones que determinan el futuro de una sociedad.

La educación no es un proceso estático, y dado que sus resultados se evidencian en el mediano y largo plazo, requiere de un trabajo permanente que promueva el mejoramiento

de la calidad a través de la generación de nuevas prácticas de enseñanza y aprendizaje en los distintos ambientes de formación.

Referencias bibliográficas

- Aquino Alves, M., Reficco, E., & Arroyo, J. (2014). Perspectivas sobre la situación y proyección de la responsabilidad social empresarial en América Latina. *RAE: Revista de Administração De Empresas* (54 (1)), 10 - 11.
- Avendaño, W. R. (2013). Responsabilidad social (RS) y responsabilidad social corporativa (RSC): una perspectiva para las empresas. *Revista Lasallista de Investigación* (10(1)), 152 - 163.
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/DECLARACION%20UNIVERSAL%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS.php>
- Cruz, M. (2011). La emergencia del discurso de la responsabilidad social empresarial (RSE) en el contexto del adelgazamiento del Estado. *Alegatos - Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana* (77), 303 - 318.
- DNP. (2015). Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/ArticuladoVF.pdf>
- FUNLAM. (2012). *Proyecto Educativo Institucional*. Recuperado en febrero de 2015, de http://www.funlam.edu.co/uploads/documentosjuridicos/684_Proyecto.Educativo.Institucional.pdf
- Gobernación de Antioquia. (2012). Recuperado en febrero de 2015, de http://www.antioquia.gov.co/Plan_de_desarrollo_2012_2015/PDD_FINAL/PDD_FINAL/3_Fundamentos.pdf
- Instituto para la Calidad - PUCP. (2014). Recuperado en noviembre de 2014, de <http://calidad.pucp.edu.pe/el-asesor/gestion-para-el-desarrollo-sostenible>
- MEN. (2010). Recuperado en febrero de 2015, de http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-237397_archivo_pdf.pdf

Naciones Unidas. (2002). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD)*. Recuperado en noviembre de 2014, de <http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/basicinfo.html>

Procuraduría General de la Nación. (6 de Julio de 1991). *www.procuraduria.gov.co*. Recuperado en diciembre de 2014, de http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm

Rawls, J. (2006). *Teoría de la Justicia*. The Belknap Press of Harvard University Press, Cambridge, Mass.

Real Academia Española. (2012). *Diccionario de la lengua española*. 22ª edición. Recuperado en diciembre de 2014, de <http://lema.rae.es/drae/?val=responsabilidad>